

SECRETARÍA GENERAL
ORDEN EJECUTIVA No. 18-04

ASUNTO: GRUPO DE TRABAJO Y FONDO ESPECÍFICO PARA ABORDAR LA CRISIS HUMANITARIA DE VENEZUELA

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la crisis social, política, económica y humanitaria en Venezuela, el 7 de septiembre de 2018, mediante Orden Ejecutiva No. 18-03, se estableció un Grupo de Trabajo encargado de desarrollar un informe que describa la crisis y plantee soluciones en materia migratoria y refugio, así como otras acciones concretas por parte de la Secretaría General en respuesta a las necesidades de los migrantes y refugiados venezolanos y de los países receptores; y

Que a raíz de la actual crisis humanitaria en Venezuela es necesario establecer un fondo específico para aceptar contribuciones destinadas a actividades humanitarias y conformar un nuevo grupo de trabajo que pueda tomar decisiones respecto al destino de los recursos financieros depositados en ese fondo específico,

RESUELVE:

1. Establecer un Fondo Específico para aceptar contribuciones destinadas a actividades humanitarias en Venezuela.
2. Invitar a contribuir a este Fondo Específico a todos los Estados miembros, Estados Observadores Permanentes ante la OEA y otros estados miembros de las Naciones Unidas, así como de personas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, y otras disposiciones y reglamentos de la Organización.
3. La administración financiera de este Fondo Específico se llevará a cabo conforme a las normas y procedimientos de la Secretaría General.

4. Establecer un Grupo de Trabajo con la responsabilidad de adoptar las decisiones vinculadas al destino de los recursos depositados en el Fondo Específico. El Grupo de Trabajo estará integrado por seis actores relevantes designados por el Secretario General: dos de nacionalidad venezolana; dos de nacionalidad estadounidense; y dos funcionarios de la Secretaría General, quien deberá actuar en función de los mandatos y tareas que el Grupo de Trabajo le encargue.

5. Instruir a las dependencias pertinentes de la Secretaría General que faciliten el logro de los objetivos de este Grupo de Trabajo.

DEROGACIÓN Y VIGENCIA:

1. Esta Orden Ejecutiva reemplaza toda disposición y práctica de la Secretaría General en contrario.

2. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor en la fecha de su firma.



Luis Almagro
Secretario General

Fecha: 14 de febrero de 2019

Original: español